



# **COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA**

## **INFORME ANUAL**

(16 de mayo de 1961 — 16 de febrero de 1962)

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES : 34.º PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO N.º 4**

**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York**

gestiones preliminares para la creación del Instituto, así como la confianza que el Comité Plenario había puesto en ella para que pueda llevar adelante este proyecto que prolonga y amplía la obra de la CEPAL.

**RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE INTERESAN A LA COMISIÓN**

354. El Comité Plenario consideró la nota de la Secretaría (E/CN.12/AC.50/10), que señala las resoluciones

aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 16.º y 31.º y 32.º respectivamente, que guardan relación con el trabajo de la Comisión. El Comité tomó nota de esas resoluciones, especialmente de las 817 (XXXI) « Informe del Comité de Desarrollo Industrial sobre su primer período de sesiones »; 830 C (XXXII) « Vivienda y desarrollo urbano »; y 839 (XXXII) « Acción concertada en materia de industrialización », acerca de las cuales llamó su atención una de las delegaciones asistentes.

**PARTE III**

**RESOLUCIONES APROBADAS POR EL COMITE PLENARIO DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA EN SU OCTAVO PERIODO DE SESIONES**

355. El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina aprobó en su octavo período de sesiones las resoluciones siguientes:

216 (AC.50). Edificio de las Naciones Unidas en Santiago.

217 (AC.50). Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y robustecimiento de las comisiones económicas regionales.

218 (AC.50). Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.

219 (AC.50). Resolución para su trámite por el Consejo Económico y Social sobre el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.

356. El texto de las resoluciones es el siguiente:

**216 (AC.50) Edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile**

*El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,*

*Habiendo tomado nota* del informe de la Secretaría sobre el edificio de las Naciones Unidas en Santiago (E/CN.12/AC.50/8),

*Teniendo en cuenta* el presupuesto relativamente reducido de que se dispone para el proyecto y el aumento de las necesidades de espacio que se origina en la ampliación de las actividades en América Latina de las Naciones Unidas y de los organismos especializados,

*Considerando* el gran interés público y gubernamental en que el edificio guarde las características de dignidad y elegancia propias de América Latina,

*Recordando* el precedente de los generosos obsequios de los Estados Miembros a otros edificios de las Naciones Unidas y organismos especializados, según informa el Secretario General en el documento A/4535, de 11 de octubre de 1960,

*Teniendo presente* la importancia que reviste un programa bien coordinado de donaciones que tengan un carácter funcional para mejorar la calidad del edificio lo mismo en sus aspectos estéticos que de servicio,

*Resuelve :*

1. Establecer un Comité *ad hoc* compuesto por los tres representantes que designe el Comité Plenario en su presente período de sesiones para coordinar y promover el programa de donaciones, que será asesorado por la Secretaría de la CEPAL y el arquitecto del edificio. Los miembros de este comité desempeñarán sus funciones hasta mayo de 1964;

2. Pedir a la Secretaría que ponga a disposición del comité *ad hoc* y los Gobiernos Miembros de la Comisión las informaciones que puedan requerir sobre determinadas donaciones de carácter funcional que podrían mejorar el edificio conservando al propio tiempo su unidad arquitectónica;

3. Instar a los Gobiernos Miembros a responder generosamente a este llamado ya sea con donaciones oficiales directas o apelando a la ayuda de algunas instituciones públicas o de los particulares.

*14 de febrero de 1962*

**217 (AC.50). Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y robustecimiento de las comisiones económicas regionales**

*El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,*

*Tomando nota* de las resoluciones 1518 (XV) y 1709 (XVI) de la Asamblea General y 793 (XXX) y 823 (XXXII) del Consejo Económico y Social, así como de los informes del Secretario General al Consejo Económico y Social (E/3522) y a la Asamblea General (A/4911),

*Teniendo presente* sobre todo el párrafo 4 de la resolución 1709 (XVI) que « encarece que se refuercen sin demora las secretarías de las comisiones económicas regionales como brazos ejecutivos de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, incluso las operaciones de asistencia técnica, delegando en las secretarías regionales funciones y responsabilidades sustantivas y de ejecución cada vez mayores y facilitándoles los recursos necesarios, incluso de personal, a la vez